

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. LSP 2020-00171.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 124 DEL 3 DE AGOSTO DE 2022.

Del anterior trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados, se corre traslado a las partes por el término legal de cinco días, para los fines señalados en el art. 509 del C.G.P.-

Como honorarios de la partidora se fija la suma de \$2'000.000= m/cte., suma que estará a cargo de ambas partes, en iguales proporciones.- Acredítese su pago en legal forma.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e475361f1765ad4802b66621bc558ccaa28519938a8279fb9472c3b451bfaaa**

Documento generado en 02/08/2022 10:54:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

CPC